



INFORME DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EJERCICIO 2018

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018.(PMD) Expdte 201/2019.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esa Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 4 de la misma ley orgánica, las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. Entendiendo por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LO 2/2012 LEPSF, y en la normativa europea.

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con arreglo a lo establecido en el art. 11.1 de la LO 2/2012 LEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 11.4 la LO 2/2012 LEPSF las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el art. 11.6 de la LO 2/2012 LEPSF, existirá estabilidad presupuestaria cuando haya situación de equilibrio o superávit, computada en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Sec 2010). Lo mismo indica el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, que se dictó en desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria RDL 2/2007, y que sigue vigente en lo que no contradiga a la nueva LO 2/2012 LEPSF.

De acuerdo con el SEC 2010, los ingresos no financieros del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos) deben ser suficientes para financiar el gasto no financiero del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos).

Pues, en efecto, la liquidación del presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de **2018**, en su comparación de ingresos y gastos dados por los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, capítulos 1 a 7, presenta una CAPACIDAD de financiación de **118.693,05 €**, cuyo detalle se recoge en siguiente cuadro comprensivo de los cálculos:

EN €			
CAPÍTULO	DCHOS. REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
1	0,00	283.198,38	
2	0,00	279.845,18	
3	251.375,75	0,00	
4	497.664,00	51.392,64	
5	0,00	0,00	
6	0,00	6.341,97	
7	0,00	0,00	
	749.021,75	620.778,17	Capacidad 128.243,58

A este Resultado No Financiero (Capacidad), es necesario aplicarle una serie de ajustes, para que esté computado conforme al Sistema Europeo de Cuentas SEC 2010. Ajustes que de forma resumida, serían para este ejercicio de -9.550,53 € y que se encuentra detallada en **ANEXO I** al presente informe:

A) Ajuste por gastos realizados, no aplicados en el ejercicio 2018 y que disminuyen la capacidad de financiación, en 9.550,53 €.

CUADRO DE AJUSTES

EN €

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		128.243,58
AJUSTES SEC 2010	-9.550,53	
SALDO AJUSTADO CON SEC 2010		118.693,05
RESULTADO DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADO		118.693,05

Por tanto, a la vista del resultado positivo reflejado, y de acuerdo con los criterios establecidos en la LO 2/2012 LEPSF, resulta una CAPACIDAD de financiación en la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de **2018**, al producirse una situación de superávit calculada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y en las condiciones establecidas para las Entidades Locales.

B) REGLA DE GASTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la LO 2/2012 LEPSF, la variación de gasto computable del Patronato Municipal de Actividades Deportivas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad la determinación de la tasa (TPRCIB), la cual fue fijada para el año **2018** en el 2,40%.

De esta forma, la Liquidación del presupuesto de **2018** del Patronato Municipal de Actividades Deportivas, cumplirá la regla de gasto si:

$$\mathbf{GC2017PMD * TPRCIB \geq GC2018PMD}$$

Entendemos por **GC2017PMD**, la suma de los empleos (gastos) realizados en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio **2017**, según Liquidación aprobada y excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Entendemos por **GC2018PMD**, la suma de los empleos (gastos) realizados en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio **2018**, según Liquidación aprobada y excluidos los intereses previstos de la deuda, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Por su parte los Ajustes al cálculo de Gasto Computable en **2018**, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 2010 y demás aplicables serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en **ANEXO II** al presente informe:

EN €

	CALCULO DE LA VARIACION DE GASTO COMPUTABLE	2018 Liquidación	2017 Liquidación
+	Cap.1 a 7	620.778,17	674.543,47
-	Intereses de deuda	0,00	0,00
=	Empleos (CAP 1-7) excluidos intereses deuda	620.778,17	674.543,47
+/-	Ajustes SEC 2010 considerados	9.550,53	108,90
=	Total empleos no financieros (CAP 1-7) en términos SEC 2010	630.328,70	674.652,37
-	Gasto financiado con fondos finalistas recibidos	0,00	0,00
-	Obligaciones reconocidas procedentes de IFS	0,00	0,00
=	A) TOTAL GASTO COMPUTABLE	630.328,70	674.652,37
+	Tasa de variación 2,4% (s/ gasto computable 2017)	XXXXXXXXXXXX	16.191,66
+/-	Incrementos/disminuciones de recaudación 2017	XXXXXXXXXXXX	0,00
=	B) Límite de gasto para 2018	XXXXXXXXXXXX	690.844,03
-	C) GASTO COMPUTABLE 2017	XXXXXXXXXXXX	630.328,70
	D) Diferencia entre gasto computable 2018 y límite de Regla de gasto (C-B)	XXXXXXXXXXXX	-60.515,33
	E) Diferencia entre Gasto computable 2018 y el Gasto computable de 2017 (C-A)		-44.323,67
	VARIACION % de D): (Gasto computable 2018-Límite de R. Gasto) (C-B)/B)		-8,76%
	VARIACION % de E): (Gasto computable 2017-Gasto computable 2018. (C-A)/A)		-6,57%

Por tanto se cumple el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, en la Liquidación del Presupuesto de **2018**, al presentar un gasto computable INFERIOR en 60.515,33 € del límite legal de Regla de Gasto, lo que representa una ratio de 8,76% por DEBAJO del permitido.

Del presente informe, se dará cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria, una vez realizado definitivamente el proceso de consolidación de la Liquidación del Presupuesto General de 2018.

Piedras Blancas a 12 de febrero de 2019

PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	283.198,38	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	279.845,18	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	0,00	I3- Tasas y otros ingresos	251.357,75
G4- Transferencias corrientes	51.392,64	I4- Transferencias corrientes	497.664,00
		I5- Ingresos patrimoniales	0,00
G6- Inversiones reales	6.341,97	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	620.778,17	RECURSOS (CAP. 1-7)	749.021,75
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	128.243,58		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos (-)

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DR Liquidación 2017(ultima)	Recaudación 2017 (ultima)		e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados	
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	259.292,99	259.292,99	0,00	100,00%

Aplicación a PRESUPUESTO 2017:

Capítulos	a) DR ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
A1	0,00	-100,00%	0,00
A2	0,00	-100,00%	0,00
A3	251.357,75	0,00%	0,00
TOTAL	251.357,75		0,00

GR000
GR00b
GR00c

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009 (+)

B1) Devolución liquidación PIE 2008 en 2017	0,00
B2) Devolución liquidación PIE 2009 en 2017	0,00
B3) Devolución liquidación PIE 2013 en 2017	0,00

GR001
GR002

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos (+/-)

	a) intereses devengados n-1 vencimiento en n	b) intereses devengados en n vencimiento n+1	c) Ajuste
Cap.3			0,00

GR006

GR0015

D) Ajuste por grado de ejecución del gasto (Solo para aprobación de presupuestos) (+ / -)

AÑO	ORN	CI	GRADO DE EJEC	d) Ajuste *
N-1(2018)	0,00	0,00	#IDIV/01	
N-2(2017)	0,00	0,00	#IDIV/01	
N-3(2016)	0,00	0,00	#IDIV/01	
MEDIA ARITMETICA DEL GRADO DE EJECUCIÓN				
* Importe CI-201_ = c				0,00

(C16*E58): FORMULA CASILLA F58

GR0016

E) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto(+ / -)

NO APLICA

Saldo	a) Gasto P.A. correspondiente a n	b) Gasto presupuestario APLICADO a n de ejercicio anteriores	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	-9.659,43	108,90	-9.550,53

* El gasto realizado P.A. es mayor gasto, y el gasto aplicado es menor gasto. Por tanto el saldo modifica el gasto presupuestario, en mas si es mayor el P.A., en menos si es mayor el aplicado. Al ajustarlo sobre el saldo entre I-G, tomamos como convención que el gasto P.A. es menos y el aplicado mas.

F) Otros Ajustes:**F 1) Desviaciones negativas de financiación afectada(+)**

NO APLICA

Total desviaciones negativas en el ejercicio(+)	0,00
---	------

F 2) Desviaciones positivas de financiación afectada(-)

NO APLICA

Total desviaciones positivas en el ejercicio(-)	0,00
---	------

F 3) Ingresos no aplicados al presupuesto(+)

NO APLICA

Total ingresos recaudados y no aplicados(+)	0,00
---	------

F 4) Inversiones financiadas con enajenación de terrenos e inversiones reales

Total ingresos por enajenaciones de capital(+)	0,00
--	------

GR99

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CONCEPTOS	IMPORTE
1) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	749.021,75
2) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	620.778,17
3) TOTAL (a - b)	128.243,58
AJUSTES SEC 95	
A1) Ajustes recaudación capítulo 1(-)	0,00
A2) Ajustes recaudación capítulo 2(-)	0,00
A3) Ajustes recaudación capítulo 3(-)	0,00
B1) Ajuste por liquidación PIE-2008(+)	0,00
B2) Ajuste por liquidación PIE-2009(+)	0,00
C) Ajuste por devengo de intereses(+/-)	0,00
D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)*	0,00
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	-9.550,53
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)	0,00
F 2) Ajuste por desviaciones positivas de financiación(-)	0,00
F 3) Ajuste por ingresos pendientes de aplicar a presupuesto(+)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (+)	0,00
4) TOTAL AJUSTES SEC 95	-9.550,53

* Una menor ejecución histórica aumenta la capacidad del año

5) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local(+)

Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO	
Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	
Importe:	
Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO	
Entidad receptora:	
Importe:	0,00
TOTAL:	0,00

Nota: Las transferencias internas no se imputan en Estabilidad, sólo se considerarían si hubiese diferencias de criterio entre Admms.; sin embargo, sí se considerarán a efectos de Regla de Gasto en el Ayuntamiento.

6) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(3+4+5)	118.693,05
--	-------------------

Importe de los ajustes : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) con signo (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

CUMPLE OBJETIVO
ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA

PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CÁLCULO GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2018: LIQUIDACIÓN

A) BASE O REFERENCIA DEL LIMITE DE REGLA DE GASTO

EJERCICIO 2017: LIQUIDACION	
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	288.833,77
G2- Gastos en bienes y servicios	330.785,24
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	49.979,76
	0,00
G6- Inversiones reales	4.944,70
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	674.543,47

Gastos capítulo 3 excluibles (1):

Conceptos 310:	0,00
----------------	------

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Conceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Los demás se excluyen y especialmente los intereses de deuda financiera. Subconcepto 310.

EMPLEOS (CAP. 1-7) excluidos intereses	674.543,47
---	-------------------

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2017

D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)	0,00
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	108,90
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)(2)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (+)	0,00
TOTAL AJUSTES SEC 10	108,90

(2) Gasto ejecutado sin RD de ingreso efectuado. Se ajusta (-) porque el ingreso afectado no se ha producido y por tanto perjudica el saldo del gasto computable.

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)

Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	
Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	
Importe:	
Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	
Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	
Importe:	
TOTAL AJUSTE	0,00

(3) Se deben introducir los importes con signo negativo

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2017 (4)	
De la Unión Europea	
Del Estado	
De la Comunidad Autónoma	
De la Diputación	
Otras Administraciones	
Desviaciones positivas del ejercicio (+)	
TOTAL AJUSTE gasto financiado:	0,00

(4) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. El método de cálculo es considerar los RD del ejercicio, reduciendo las DESVPOS del ejercicio, ya que no se han ejecutado gasto afectado por ese importe. **Se deben introducir los importes con signo negativo. O bien se señalan específicamente aquí o bien se suman a la línea del agente financiador.**

Gasto computable Liquidación 2017	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	674.543,47
2. Ajustes SEC 2010	108,90
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	674.652,37
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable del ejercicio 2016	674.652,37
7. AJUSTES POR INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES (IFS)(-)	
8. GASTO COMPUTABLE 2016 NETO O AJUSTADO	674.652,37
9. Tasa de variación del gasto computable 2018 (x2,4%) +	16.191,66
10. Límite de la Regla de Gasto ejercicio siguiente = 8+9	690.844,03

B) EJERCICIO QUE SE COMPARA PARA EL LÍMITE DE GASTO

PRESUPUESTO 2018 LIQUIDACIÓN	
CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	283.198,38
G2- Gastos en bienes y servicios	279.845,18
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	51.392,64
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	6.341,97
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	620.778,17

Gastos capítulo 3 excluibles (1):

Conceptos 310:	0,00
----------------	------

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Conceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Los demás se excluyen y especialmente los intereses de deuda financiera. Subconcepto 310.

EMPLEOS (CAP. 1-7) excluidos intereses	620.778,17
---	-------------------

Ajustes de contabilidad nacional considerados en 2018	
D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)	0,00
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	9.550,53
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)(2)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (-)	0,00
TOTAL AJUSTES SEC 10	9.550,53

(2) Gasto ejecutado sin RD de ingreso efectuado. Se ajusta (-) porque el ingreso afectado no se ha producido y por tanto perjudica el saldo del gasto computable.

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	
Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	
Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	
Importe:	0,00
Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	
Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	
Importe:	0,00
TOTAL AJUSTE	0,00

(3) Se deben introducir los importes con signo negativo

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2018(3)	
De la Unión Europea	
Del Estado	0,00
De la Comunidad Autónoma	0,00
De la Diputación	
Otras Administraciones	
Desviaciones positivas del ejercicio (+)	
TOTAL AJUSTE gasto financiado:	0,00

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. El método de cálculo es considerar los RD del ejercicio, reduciendo las DESVPOS del ejercicio, ya que no se han ejecutado gasto afectado por ese importe. Se deben introducir los importes con signo negativo. O bien se señalan específicamente aquí o bien se suman al total por agente financiador.

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (4)	
Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza nº 112 y 405(diferencia estimada)	
Total Incrementos	0,00

(4) Se deben introducir los importes con signo positivo

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (5)	
Modificación ordenanza de	
Total disminuciones	0,00

(5) Se deben introducir los importes con signo negativo

Gasto computable Presupuesto 2018	IMPORTE
B1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	620.778,17
B2. Ajustes SEC (2018)	9.550,53
B3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	630.328,70
B4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
B5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
B6. Total Gasto computable del ejercicio 2018	630.328,70
B7. AJUSTES POR INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES (IFS)(-)	0,00
B8. GASTO COMPUTABLE 2018 NETO O AJUSTADO	630.328,70

C) COMPROBACIÓN DEL LÍMITE DE REGLA DE GASTO

C1. Gasto computable liquidación ejercicio anterior n (2017)	674.652,37
C2. Tasa de variación del gasto computable ejercicio n (2,4%)	16.191,66
C3. Incrementos de recaudación ejercicio n+1 (2018) (+)	0,00
C4. Disminuciones de recaudación ejercicio n+1 (2018) (-)	
C5. Límite de la Regla de Gasto para ejercicio n+1 (2018) = 1+2+3-4	690.844,03
C6. Tasa de variación / referencia agregada permitida	2,40%

Diferencia entre el Gasto computable Presupuesto 2018 y el gasto computable 2017 (B8-C1)	-44.323,67
% Incremento Gasto computable 2018/2017.(B-C1)/C1	-6,57%

Diferencia entre el Gasto computable Presupuesto 2018 y el límite de la Regla de gasto (B8-C5)	-60.515,33
% Incremento Gasto computable 2018 s/ límite RG.(B8-C5)/C5	-8,76%

EL SENTIDO DEL INFORME:

CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

No debe introducirse información en las celdas coloreadas